República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00518

DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.

DEMANDADO: ANDRÉS SILVERIO CUBILLOS VILLAMIL

APROBAR la liquidación de credito allegada por la parte actora. -fl 40- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho (Numeral 3 del Artículo 446 del C G del P.).

NOTIFIQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

\\J****/EZ

BCSC